



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MAGDALENA CELEBRADO EN FECHA 30 DE MAYO DE 2016.

En el salón de sesiones del ayuntamiento de Santa Magdalena, siendo las veinte horas del día **30 de mayo de 2016**, se reúnen los señores abajo indicados al objeto de celebrar sesión extra-ordinaria del Pleno del ayuntamiento de Santa Magdalena.

Preside la sesión D. Sergio Bou Ayza, alcalde-Presidente del ayuntamiento, asistido del secretario D. Vicente Barrios Fontoba.

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE: SR. D. SERGIO BOU AYZA

CONCEJALES: SR. D. JOSE MANUEL BOU SOSPEDRA
S^a D^a VICENTA MOYA GONZALEZ
S. D. SEBASTIAN BELTRAN PALOMO
S. D. ELOY ROCA CERVERA
SR. D. VICTOR JOSE CERVERA COLOM

SECRETARIO: SR. D. VICENTE BARRIOS FONTOBA

NO ASISTENTES CON EXCUSA DE ASISTENCIA

S^a D^a LUZ DIVINA CERVERA SOLÉ

La convocatoria se realiza con arreglo al siguiente orden del día:

- 1. Aprobación actas sesiones anteriores.**
- 2. Dación cuenta resoluciones de alcaldía.**
- 3. Aprobación II plan municipal de integración de la inmigración.**
- 4. Adhesión al programa del pacto por el empleo local.**
- 5. Sorteo miembros mesas electorales.**
- 6. Ruegos y preguntas.**



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

1. Aprobación actas sesiones anteriores.

En el presente punto se procede a la aprobación por unanimidad de los presentes del acta correspondiente al pleno celebrado en fecha 30 de marzo y del celebrado en fecha 29 de abril de 2016.

2. Dación cuenta resoluciones de alcaldía.

En el presente punto se da cuenta por el sr. Alcalde de las resoluciones adoptadas por la alcaldía desde la celebración del pleno anterior y que corresponden a:

- .Otorgamiento licencia de obras a D^a. Manuela Arevalo Pérez, para derribar estantería de ladrillo en el bar sito en calle Les Parres nº 25. Expte. 15/2016.
- .Otorgamiento licencia de obras a D. Joaquín Pegueroles Sospedra para reparación, reposición y sellado de zona de tejas del tejado de la vivienda sita en calle Carretera nº 44. Expte. 13/2016.
- .Otorgamiento licencia de obras a D^a Rosa Barquero Selma para arreglo terraza en piscina en calle Estación nº 20. Expte. 14/2016.
- .Otorgamiento becas de formación para estudiantes de conformidad a las becas aprobadas por la Excma. Diputación Provincial.
- .Otorgamiento licencia de obras a D^a Ana Pegueroles Tortajada para cambio puerta entrada en calle Santa Bárbara nº 47.
- .Concesión tarjeta de Estacionamiento para vehículos que transportan vehículos con movilidad reducida a D. José Antonio Cheto Serrat.
- .Concesión exención IVTM al vehículo T-4729-AT por minusvalía titular.
- .Solicitud ayudas de desratización.
- .Aprobación padrón Impuesto sobre vehículos.

3. Aprobación II plan municipal de integración de la inmigración.

Dada cuenta del Plan municipal de integración de la inmigración, de conformidad con las cláusulas del texto que se adjuntan como de la presente propuesta.

Se propone:

Primero. Aprobar el II Plan municipal de Integración de la Inmigración, de conformidad con las cláusulas del texto que se adjunta como anexo.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes, procede a su aprobación.

En el debate previo a la votación, se producen las siguientes intervenciones:

Del componente del Partido Popular, manifestando que alguna gente de las que piden las ayudas de alimentos no hacen el uso adecuado porque se han encontrado bolsas enteras de las que se dan en los contenedores y en la medida que se pueda habría que controlarlo.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

Del sr. Alcalde, manifestando que también a el se lo han dicho, pero la asistenta social es la que reparte y piensa que se habla más de lo que se hace, él no lo ha visto, pero también hay que ver que situación están pasando estas familias que no son solo de emigrantes, le cuesta creer que alguien haga un mal uso de esta dación de alimentos, con el banco de alimentos lleva tratando ocho de los nueve años que lleva como alcalde y no ha recibido ninguna queja, salvo este año que ha tenido dos quejas, entiende que debe ser algún tipo de malentendido, pero al decir esto también se crean malentendidos que pueden causar mucho daño a personas que realmente lo pasan mal, se le puede decir a la asistenta social para que ponga orden en el tema, en el banco de alimentos hay familias de todas las religiones y no hay solo inmigrantes ni solo se refiere a estos, hay que cuidar el tema para no hacer mayor daño.

ANEXO

INTRODUCCIÓN

Las migraciones internacionales son uno de los fenómenos más importantes que han tenido lugar en las últimas décadas del siglo XX y que aparecen como más relevantes de cara al siglo que acabamos de iniciar. Concretamente, en lo que se refiere a nuestro país, la presencia de la inmigración extranjera en nuestras ciudades y pueblos, es algo evidente para todos. Este fenómeno tiene, además, un especial interés por haberse convertido España, tras su incorporación en 1986 a la Unión Europea, en una importante puerta de entrada al territorio comunitario de las personas inmigrantes procedentes del continente africano y de América Latina. Además, es receptora de numerosas personas procedentes de Europa del Este.

En el ámbito local, es el primer contraste con la realidad que tienen las personas inmigrantes cuando llegan a España (o a nuestra comunidad, o a nuestra ciudad), y teniendo en cuenta que el municipio es el ámbito donde el inmigrante presenta en primera instancia sus necesidades y sus demandas de integración social, el Ayuntamiento de Santa Magdalena, fiel a su tradición solidaria, quiere responder a esta situación como administración pública responsable de la garantía de los derechos y prestaciones que deben posibilitar la integración de las personas inmigrantes, dentro de su ámbito territorial y en el marco de sus competencias. Por eso, a través de la Regiduría de Bienestar Social ha trabajado en el diseño y puesta en marcha de una política de inmigración capaz de afrontar y canalizar de forma positiva este fenómeno en nuestra sociedad.

El Ayuntamiento de Santa Magdalena presenta el II Plan Municipal para la Integración de las Inmigración desde la convicción de que éste es un tema que afecta a toda la sociedad en su conjunto y que, por tanto, implica a todos: tanto a las personas inmigrantes que han llegado a nuestra ciudad como a la propia sociedad valenciana receptora; tanto a las administraciones públicas como a la sociedad civil. Es un proceso que combina a la vez retos y oportunidades fruto de la interacción de los autóctonos y los recién llegados; por ello las políticas de integración supondrán simultáneamente respuestas y ajustes de las personas inmigrantes y del conjunto de la sociedad valenciana.

Este proceso de incorporación implica un reconocimiento mutuo de valores, costumbres y universos diferentes y, con todas las dificultades que esto supone, permite afrontar la oportunidad de construir un tipo de sociedad abierta y considerar la integración como un proyecto solidario en el marco de una sociedad intercultural, en la que prime el respeto de los



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

derechos humanos y, por encima de todo, más allá de orígenes étnicos, culturales o religiosos diferentes, el acceso a la ciudadanía.

Así, nuestra ciudad ha redoblado esfuerzos para avanzar hacia esa ciudad solidaria que se preocupa y atiende a toda la ciudadanía por igual, y que constituye uno de nuestros grandes objetivos. Somos conscientes de que no hay verdadero progreso ni desarrollo, ni modernización, mientras exista exclusión y marginación. Desde este planteamiento el Ayuntamiento de Santa Magdalena ha elaborado la redacción de este II Plan para la Integración de la Inmigración. El Plan aparece como expresión de una voluntad política de afrontar de manera positiva el creciente flujo migratorio que llega a nuestra localidad, y supone la intención de defender un modelo de integración de las personas inmigrantes que permita una convivencia plural y solidaria. Con esta intención se presenta este Plan, que ha sido enriquecido por los distintos grupos políticos municipales, las organizaciones locales y los colectivos y entidades que tienen relación con el colectivo inmigrante en nuestra ciudad.

El periodo de ejecución del II Plan Local de Inmigración empieza en medio de un período de gran crisis. El II Plan va a convivir con una situación que, por un lado, ha creado mayor vulnerabilidad social en amplios sectores de población y, por otro, incertidumbre respecto al inmediato futuro.

Siendo necesaria la planificación, ello hace que cualquier plan de tres/cuatro años de duración, que se apruebe en el momento actual, deba someterse a una revisión y actualización permanente. También, entre otras cosas, que los agentes, tanto institucionales como sociales, responsables de la ejecución del Plan, deban estar muy atentos a las variaciones de la realidad que se produzcan y a la incorporación de las nuevas propuestas y medidas que hagan falta.

Todos coinciden en que la actual crisis marca el final de una época y el comienzo de otra nueva y que va a tener consecuencias no sólo en los ámbitos de la economía y del empleo, sino de los sentimientos, de las actitudes, de los comportamientos, de los proyectos de vida, de las relaciones. La llamada "escala de valores" que tengan los ciudadanos puede sufrir cambios como consecuencia de la crisis. Y los cambios pueden producirse en direcciones opuestas y contradictorias. Unas, de signo negativo, con un aumento de la xenofobia culpabilizando a la población inmigrante por las dimensiones que ha alcanzado la crisis, o incrementando las dificultades en la convivencia o reclamando políticas públicas que prioricen a la población española respecto a la población extranjera ("primero los españoles") o promoviendo formas variadas de proteccionismo, y otras de signo positivo.

La crisis, sin embargo, puede enfocarse también como una ocasión, como un espacio lleno de oportunidades, en varias direcciones. Primero, porque se ha puesto de manifiesto que el mercado no se autorregula por sí mismo y necesita el control de los Estados reafirmandose, como consecuencia, la importancia de lo público, y de la intervención pública; segundo, porque es una excelente ocasión para que emerjan valores como la solidaridad, la confianza interpersonal, la búsqueda de mayor cohesión social, la atención prioritaria a los ciudadanos más vulnerables y otros. Si un plan de inmigración, en general, es un plan que difunde y promueve valores, este Iº Plan Local de Inmigración, que se ejecuta en un contexto de crisis, se propone asumir, como tarea destacada, la de llevar a cabo una acción pedagógica y una educación de la ciudadanía que favorezca la cohesión social de los vecinos residentes en el municipio.

NORMATIVA



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

1. Marco internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos, de 1948.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de 1966.
- Convenio Internacional sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial de 1965 y contra la mujer en 1979.
- Convención sobre los derechos de los niños de 1989
- Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas religiosas y lingüísticas, de 1992.
- Declaración de la Conferencia mundial contra el Racismo, la Discriminación racial, la Xenofobia y las formas conexas de Intolerancia, de 2001.

2. Marco comunitario

- Tratados de Roma (1957), Maastrich (1992), Ámsterdam (1997).
- Consejos Europeos de Viena, Tampere, Niza, Haya y Estocolmo.
- Directivas comunitarias sobre la inmigración y la igualdad de trato.
- Convención europea por los derechos humanos y libertades fundamentales de 1950.
- Carta Social Europea de 1961
- “Libro Verde sobre igualdad y no discriminación en la Unión Europea Ampliada”, de la Comisión de Comunidades Europeas, de 2005.

3. Marco estatal

- Constitución española de 1978.
- Ley de Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003, 14/2003 y 9/2009.
- Reglamento de ejecución, según Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre.
- La Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres;
- Real Decreto 240/2007, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea
- La Ley 12/2009, reguladora del Derecho de Asilo y de la protección subsidiaria.
- Ley Orgánica 2009, de Reforma de la 4/2000, Ley de Extranjería.

3. Marco de la Comunidad Valenciana

- Ley 15/2008 de la Generalitat Valenciana de Integración de las Personas Inmigrantes en la Comunidad Valenciana que establece que la Generalitat elaborará planes de integración de las personas inmigrantes, como instrumentos que recojan los proyectos de actuación de los poderes públicos durante un período de tiempo y fijará en ellos sus objetivos, sujetos comprometidos y medios disponibles.
- Decreto 93/2009 del Consell del Reglamento que desarrolla la ley 15/2008
- Acuerdo de 19 de diciembre por el que se aprueba el Plan director de Integración y convivencia 2014-2017, en el que se establece la participación en la elaboración de estos planes, de las consellerías que tengan competencia directa o indirecta en la materia, entidades locales y el Foro Valenciano de la Inmigración.

4. Marco local



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

El estatuto de Autonomía de la C. Valenciana establece en su artículo 31.24 la competencia exclusiva de la Generalitat Valenciana en materia de asistencia social. Como consecuencia de ello se promulgó la ley 5/1997 por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de nuestra Comunidad

La Ley 7/1985, de 2 de abril que regula las Bases del Régimen Local establece en su artículo 25: *“El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”*. Y en su artículo 28: *“Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente”*.

Por tanto los municipios son las más adecuadas y principales administraciones para gestionar políticas integrales en contextos multiculturales. Aparte de las competencias definidas más arriba la Ley de Extranjería delimita algunas funciones especialmente encomendadas a la Administración Local.

1. El Padrón

La importancia del padrón no reside únicamente en su utilidad como registro que permite conocer las personas domiciliadas en el municipio (incluidos los extranjeros en situación irregular) y como instrumento de planificación de los servicios públicos locales; el padrón es, también, un instrumento clave en el acceso a los derechos sociales y un vehículo para la integración de la población de origen extranjero. De ahí que el **empadronamiento activo** se haya convertido en una tarea de especial relevancia en las funciones que ejercen los ayuntamientos. Especialmente desde que se ha establecido que los extranjeros no comunitarios que no tengan una autorización de residencia permanente tienen la obligación de renovar cada dos años su inscripción padronal, así como la caducidad de la inscripción en el caso de no llevarse a cabo la renovación.

2. El arraigo

En España, existe posibilidad de regularización de modo permanente en los supuestos de protección internacional (asilo, refugio y desplazados), razones humanitarias y arraigo. El arraigo tiene dos modalidades: el arraigo laboral y el arraigo acreditado. Este último, como requisito para la obtención del permiso de residencia temporal, requiere la existencia de un contrato de trabajo firmado de duración no inferior a un año, la permanencia continuada en España por un período de tres años, y, o bien acreditar vínculos familiares con españoles o extranjeros residentes, o presentar un informe emitido por el organismo competente del ayuntamiento.

3. La reagrupación familiar

La reagrupación familiar se ha convertido en los últimos años en una de las principales formas de entrada de los inmigrantes en nuestro país. Sea porque estuviera planeada desde el principio y formaba parte del proyecto migratorio inicial, sea porque se decidió a posteriori, la reagrupación familiar es fundamental para el proceso de integración.

Las administraciones locales, desde la entrada en vigor del reglamento de extranjería de 2004, participan así en una de las fases decisivas de la regulación de los flujos migratorios



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

pues como documento imprescindible debe emitir un certificado de disponibilidad de vivienda adecuada (IDV).

La implicación de los ayuntamientos en este proceso permite disponer de una herramienta de planificación muy importante facilitando de modo la acogida y la posterior integración. Entre otros ámbitos, el educativo. El conocimiento previo, con meses de anticipación, de los niños que van a ser reagrupados, puede ser la clave para planificar el proceso de incorporación de alumnos al sistema educativo.

Por otro lado, el informe de vivienda es una fuente de conocimiento del proceso de asentamiento de la población de origen extranjero

El 7 de febrero de **2005 entró en vigor el Reglamento de extranjería**, que desarrollaba la Ley orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. Este Reglamento supuso un cambio en cuanto a la implicación de la Administración local en la gestión de los flujos de inmigración.

La Ley de Extranjería 2009, establece que *“La Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos colaborarán y coordinarán sus acciones en este ámbito tomando como referencia sus respectivos planes de integración”*.

En marzo de 2009 se ha suscrito un **Convenio Marco entre la FEMP (Federación Española de Municipios y Provincias) y el Ministerio de Trabajo e Inmigración**. El Convenio, que es una apuesta para la construcción de ciudades *“inclusivas”*, entre otras actuaciones, impulsará el trabajo en red de los diferentes agentes implicados en la integración de personas inmigrantes en el ámbito local

Finalmente, debe insistirse en que las **políticas de inmigración son transversales** y, por lo tanto, más allá de las políticas específicas que tienen que ver con el Reglamento de extranjería o acogida, todas las áreas del Ayuntamiento realizan políticas de inmigración. Los ámbitos de educación, salud, seguridad, servicios sociales o promoción económica, entre otros, asumen la nueva realidad social de la ciudad y se adaptan a ella para dar respuesta a los nuevos retos y necesidades.

REALIDAD SOCIAL EN ESPAÑA:

Desde el año 2000 España se ha convertido en uno de los principales destinos de las migraciones

El porcentaje de matrimonios mixtos se ha incrementado desde el 5,4% respecto a los matrimonios totales del año 2000 hasta el 12,7% del año 2007. El número de nacimientos de padre y/o madre extranjeros se sitúa en torno al 20% de los nacimientos totales.

La política restrictiva y las dificultades para obtener papeles hicieron que se produjese un aumento notable del número de inmigrantes en situación irregular que, según algunas estimaciones, en el año 2004 alcanzaba aproximadamente al 46% de la población de nacionalidad extranjera. En la actualidad se estima que los extranjeros sin papeles, susceptibles de ser expulsados, que sólo pueden trabajar en la economía sumergida y que, por tanto, no son originarios de algún país de la U.E. representan el 13% de la población inmigrante.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

Los inmigrantes han ocupado los huecos de empleo que la población autóctona ha ido abandonando en determinadas ramas de actividad y se han concentrado en los segmentos ocupacionales con peores condiciones laborales, algunos de ellos muy sensibles a la coyuntura económica. La inmigración irregular se ha hecho “*sostenible*” debido a la economía sumergida.

Las mujeres inmigrantes han hecho viable la incorporación de muchas mujeres españolas al mercado laboral atendiendo al servicio doméstico y a las personas mayores en situación de dependencia.

La inmigración fue una de las claves del comportamiento económico de España hasta el año 2006, su aportación explicaría buena parte del crecimiento del PIB y contribuyó a hacer más viable la previsión del pago de pensiones.

Considerados como consumidores han aumentado la demanda de bienes y servicios y han revitalizado el mercado de la vivienda; los comercios étnicos han favorecido la recuperación de determinados espacios urbanos y han ampliado las opciones de compra.

La aportación global de los inmigrantes al sistema de bienestar ha sido mayor que los gastos que han producido debido a sus elevadas tasas de actividad, su media de edad y sus cotizaciones a la Seguridad Social.

Con las remesas han contribuido al desarrollo de sus países de origen; su elevado importe ha hecho que España se haya convertido en el país que ha enviado más remesas de toda la Unión Europea.

Entre los años 2000 y 2006, se ha concedido la nacionalidad española a más de 200.000 personas y en el año 2007 el número de personas de origen extranjero acogidas en España por reagrupación familiar fue de cerca de 130.000.

La situación de crisis económica y de recesión ha supuesto una ruptura de algunos de estos datos, que han mantenido toda su vigencia hasta mediados de 2008.

A comienzo de 2009 han cambiado algunos aspectos de la realidad social: con el incremento del paro sucede que la población trabajadora española opta a empleos que antes eran desechados y aumenta la competencia con la población trabajadora de origen extranjero, han bajado fuertemente las cotizaciones a la Seguridad Social y se ha incrementado la vulnerabilidad social de muchos hogares independientemente de su nacionalidad. La situación del mercado de trabajo y su especial incidencia en la población inmigrante está dando lugar a la desregularización de trabajadores con años de residencia legal en España; esta irregularidad sobrevenida, según ha señalado el Foro para la integración social de los inmigrantes, tendrá efectos perniciosos en las familias que residen legalmente en España que dependen para el mantenimiento de su situación administrativa de la renovación del permiso de residencia en base al empleo. A ello se añade que, por efecto de la recesión económica, trabajadores inmigrantes se vean impelidos a trabajar en la economía sumergida.

Otros datos de la realidad

1. Hay que tener en cuenta la gran **heterogeneidad** de la población de origen extranjero, que se distingue no sólo por su nacionalidad y su género, sino por la diversidad de sus proyectos migratorios, el tiempo de permanencia en el país y el municipio, las expectativas creadas, el denominado duelo migratorio, las redes sociales de las que forman parte, las reacciones desde la población autóctona que perciben e interpretan, etc. Cada inmigrante experimenta todas



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

estas realidades y muchas más de un modo y a un ritmo distinto, que deben ser apreciados por quienes se ocupan de su integración para aplicar las respuestas adecuadas.

2. Por eso mismo, y aunque existen sectores de población de origen extranjero en situación de vulnerabilidad que deben ser atendidos con criterios de igualdad respecto a la población autóctona, se hace un flaco favor a la población inmigrante interpretando que el conjunto de la misma debe ser objeto de atención desde los sistemas de protección social. Parte notable de la población de origen extranjero tiene que afrontar su vida enfrentándose a los mismos problemas, dificultades y riesgos que la población autóctona.

3. No obstante, existen grupos de población inmigrante que deben ser objeto de especial atención, tales como **los hijos de los inmigrantes**. Se ha visto que en otros países europeos quienes expresan tensiones sociales son los que han venido denominándose de segunda o tercera generación, nacidos muchos de ellos en el propio país de acogida. Muchos hijos de inmigrantes viven la tensión de carecer de los valores de la sociedad de origen que mantienen sus padres a la vez que no han incorporado aún, por la distancia social existente, los valores propios de la sociedad de asentamiento. Sucede, además, que, por la dificultad de sus padres de conciliar la vida laboral y la vida familiar, muchos hijos de inmigrantes se ven obligados a asumir en el seno de los hogares tareas para las que no están capacitados o que impiden un desarrollo personal adecuado a su edad.

4. Las **mujeres inmigrantes** constituyen otro grupo que debe ser objeto de especial atención. En muchos casos depende de ellas el éxito del proyecto migratorio y mantienen la responsabilidad máxima del hogar a veces desde la distancia y separación física de sus familiares directos. Por otro lado, determinados hábitos y prácticas culturales de algunos inmigrantes están alejados de un reconocimiento efectivo de la igualdad entre hombres y mujeres y se producen, en ocasiones, malos tratos que las mujeres por razones varias –entre otras una situación administrativa de irregularidad- no denuncian. Las mujeres inmigrantes, en algunos casos, sobre todo cuando están en situación administrativa irregular, se encuentran en mayor vulnerabilidad frente a la violencia de género. Sucede, además, que, en bastantes casos, por razón de la situación de desempleo de los hombres, las mujeres son el sostén económico básico del hogar, lo cual produce cambios en los roles de la pareja y familiares que son difíciles de asimilar.

5. El **empleo** debe ocupar un lugar prioritario en las políticas de acomodación de la población inmigrante. Los conflictos actuales entre población autóctona y población inmigrante, más que por problemas de convivencia ciudadana, vienen dados por la lucha por el puesto de trabajo. Empleos hace poco rechazados por trabajadores autóctonos son demandados en la actualidad, lo que provoca una percepción de competencia que lleva a afirmar a algunos que “primero los españoles”. Aunque hay quienes afirman que se ha avanzado mucho en la percepción por parte de los autóctonos de la aportación que representan los inmigrantes, otros estiman que el rechazo social a la población de origen extranjero está creciendo y existe una xenofobia latente, a veces expresada y a veces no explicitada, sobre la que es importante actuar.

6. La situación actual demanda no sólo que los recursos de acción social en favor de toda la población no disminuyan sino que se hace necesario que esos recursos se incrementen. Las largas listas de espera que a veces tienen que padecer los demandantes de atención social por la saturación de los servicios y el agotamiento pronto de disponibilidad presupuestaria para las ayudas que deben prestarse son algunos de los hechos que muestran la necesidad de un **incremento de los recursos** de acción social.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

LA REALIDAD EN SANTA MAGDALENA DEL POLPIS

Según datos del Padrón Municipal, y los ofrecidos por la Diputación Provincial se extraen los siguientes datos:

A diciembre de 2011, con 888 habitantes, conviven 245 personas con otra nacionalidad distinta a la española:

AÑO	TOTAL POBLACIÓN	EXTRANJEROS
2002	345 habitantes	5 habitantes
2011	888 habitantes	245 habitantes
2015	840 habitantes	216 habitantes

NACIONALIDAD	Nº habitantes Diciembre 2011	Nº habitantes Mayo 2016
Española	643	624
Bulgaria	12	5
Francia	6	7
Hungría	1	1
Irlanda	2	-
Italia	5	4
Países Bajos	1	1
Gran Bretaña	3	3
Alemania	4	4
Rumanía	123	95
Moldavia	7	8
Marruecos	76	84
Argentina	2	2
Colombia	1	-
Ecuador	1	1
Perú	1	1

A nivel educativo hay escolarizados 53 niños de entre 3 y 12 años en nuestra localidad, de los cuales 17 son inmigrantes, de estos cabe destacar que solamente 7 tienen en la actualidad tres años de edad.

MENORES ESCOLARIZADOS ENTRE 3 Y 12 AÑOS

AÑO	TOTAL DE MENORES	NACIONALIDAD EXTRANJERA
2011	53 NIÑOS	17 NIÑOS



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

2016	69 NIÑOS	24 NIÑOS
------	----------	----------

PRINCIPIOS ORIENTADORES

Igualdad

Implica la equiparación de derechos, deberes y oportunidades de la población de origen extranjero y de la población autóctona. Supone no sólo que estos derechos, deberes y oportunidades se reconozcan y respeten sino que se garantice el poder defenderlos de manera efectiva. La igualdad y la equidad son condiciones indispensables para la cohesión social. La no discriminación exige, asimismo, llevar a cabo las acciones compensatorias precisas para que la igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres y entre población autóctona y extranjera sea un hecho.

Interculturalidad

La diversidad cultural es una de las aportaciones de las poblaciones inmigrantes a las sociedades de acogida. La existencia y el respeto a las diversas culturas es, por otro lado, no un problema para la integración sino una condición para que se produzca. Por otra parte, el principio de interculturalidad exige reconocer y respetar las diferencias, pero busca la comunicación, el encuentro y el intercambio entre las diversas culturas.

Convivencia (no coexistencia)

Entendida como espacio compartido de participación y de convivencia intercultural, fundamentado en el diálogo, el intercambio y la reciprocidad como mecanismos de acomodación mutua entre colectivos diversos. No se quiere promover la coexistencia de mundos paralelos en el seno de nuestra ciudad. Queremos que exista un mínimo denominador común para todos los ciudadanos y ciudadanas, independientemente de su origen. Ello implica, entre otras cosas, aprendizaje, tolerancia, normas comunes de “convivencia” y regulación del conflicto.

Cohesión Social

En el sentido de que las personas, independientemente de su origen o de otras adscripciones sociales, estén vinculadas al contexto en el que viven y se sientan parte integrante del mismo, participando en igualdad de oportunidades en proyectos comunes con el resto de la población. El sentimiento de pertenencia, el orgullo de vivir en un barrio y en la ciudad, es el mejor fundamento para la convivencia.

Normalización:

Principio básico que se refiere a la atención de las personas en el marco de los servicios existentes sin crear estructuras paralelas. Los ciudadanos de origen inmigrante son atendidos en los servicios, equipamientos y programas dirigidos al conjunto de la población. Esta política quiere evitar la creación de ventanas específicas para inmigrantes.

La excepción son **las políticas de primera acogida**. La acogida es temporal y tiene como objetivo facilitar la integración de las personas recién llegadas, por lo que, en una primera etapa, son necesarias políticas específicas que faciliten este proceso.

Transversalidad

Las políticas públicas que inciden en la situación de las poblaciones de origen extranjero tanto en su planificación como ejecución, deben tener en cuenta las características, necesidades y demandas específicas de las mismas. La consideración de las poblaciones



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

inmigrantes debe ser un principio que debe “*atravesar*” las políticas públicas que además deben “*concurrir*” en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan.

Participación

La participación del conjunto de los actores sociales es un eje indiscutible en el desarrollo del Plan de inmigración. El liderazgo municipal va acompañado del diálogo y la colaboración con el conjunto de la red asociativa de la ciudad: con las entidades sociales que trabajan muy directamente con el colectivo de inmigrantes, pero también es imprescindible la colaboración y la implicación de las asociaciones vecinales, empresariales, sindicales, del ámbito educativo, del sanitario, del deportivo, del religioso, del sector del ocio, etc. La participación ciudadana es una de las vías principales para conseguir el éxito de las políticas de inmigración y uno de los principales motores que debe permitir gestionar el cambio en la diversidad.

Globalidad

Este Plan no es un plan para inmigrantes; es un plan dirigido a la sociedad en su conjunto. Y ello porque la integración debe entenderse como un “proceso bidireccional, de adaptación mutua”, que afecta tanto a los ciudadanos de origen extranjero como a la sociedad de acogida, y tanto personas como instituciones. En este proceso bidireccional de acomodación mutua han de respetarse los valores básicos vigentes en España y la Unión Europea.

Justicia Social

Las políticas en relación con los inmigrantes no deben estar basadas principalmente en criterios humanitarios. Las migraciones están vinculadas a una globalización económica que, como efecto negativo, ha producido diferencias crecientes entre países. La justicia social global se sustenta en el art.13 de la Declaración de los Derechos Humanos que dice que “*toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso del propio*”.

Liderazgo y corresponsabilidad social

Las corporaciones locales son las que tienen la máxima responsabilidad en la aplicación de políticas de ciudadanía y migraciones. El ejercicio de este liderazgo no debe ser tanto el propio de una autoridad sino el de orientación e impulso para establecer cauces de coordinación y favorecer una acción colectiva. La integración, que es un proceso, necesita que los actores sociales no institucionales ejerzan el grado de responsabilidad que les corresponde en esta tarea.

OBJETIVOS

El II Plan Municipal para la Integración de la Inmigración tendrá como finalidad genérica el diseño y desarrollo de una política municipal dirigida a la integración de las personas inmigrantes en la vida política, económica, cultural y social de Santa Magdalena de Polpis. La redacción del Plan responde a la convicción de que el Ayuntamiento, como administración pública más próxima a los ciudadanos, tiene la responsabilidad de atender esta nueva y compleja realidad de la inmigración con un objetivo de cohesión social y de promoción de convivencia en la diversidad.

En este sentido los objetivos generales del II Plan para la Integración de la Inmigración son los siguientes:

- A.** Conocer la realidad cuantitativa y cualitativa del fenómeno de la inmigración en la ciudad de Santa Magdalena de Pulpis.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

- B.** Coordinar las distintas parcelas municipales, imprimiendo un carácter global a todas las actuaciones dirigidas a la integración de las personas inmigrantes.
- C.** Equiparar derechos y deberes de todas las personas y garantizar el principio de igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida social de Santa Magdalena.
- D.** Desarrollar acciones positivas, adoptando medidas específicas dirigidas a combatir las discriminaciones que sufren las personas inmigrantes en el ejercicio de sus derechos y en el acceso a los bienes y servicios existentes.
- E.** Garantizar los principios de responsabilidad pública y de participación del tercer sector en la gestión de las políticas sociales de inmigración.
- F.** Promover una convivencia ciudadana en la que primen los valores democráticos de solidaridad, tolerancia, conocimiento mutuo y respeto a la diversidad, que inspiren actitudes contrarias a todo tipo de racismo y xenofobia.
- G.** Propiciar cauces de participación y diálogo que permitan canalizar las demandas y necesidades del colectivo de inmigrantes.
- H.** Coordinar las actuaciones municipales para la integración con las de otras administraciones públicas, organizaciones sindicales y empresariales, ong's y asociaciones de inmigrantes.

PRINCIPALES AREAS DE ACTUACIÓN

1. Acogida

La importancia que se conceda a una adecuada política de acogida es determinante para la integración de la población inmigrante. De cómo se gestione esa fase inicial dependerá en buena medida con la sociedad receptora o, como suele denominarse, la sociedad de acogida. Habitualmente, en la mayor parte de los casos, son las redes sociales que conforman los inmigrantes, las que ejercen tareas de acogida, orientación y apoyo y la función que cumplen es de una enorme utilidad pero también llena de insuficiencias y limitaciones.

La política de acogida no debe considerarse como un acto aislado, sino como el inicio de un itinerario, la fase inicial de un proceso que conduzca a la autonomía e integración del inmigrante; además como son varios y diversos los agentes tanto institucionales como sociales que pueden intervenir en esta fase inicial resulta obligado establecer y compartir un modelo y unos criterios de acogida.

Debe tenerse en cuenta, asimismo, que las actuaciones dirigidas a la recepción y acogida de la población inmigrante han de ser necesariamente transitorias y debe mantenerse claramente el objetivo de facilitar la incorporación normalizada de la población inmigrante en la sociedad de destino. Así como que la extraordinaria movilidad de la población inmigrante y la incorporación constante de nuevos vecinos potenciada por los procesos de reagrupación familiar obliga a una estabilidad y continuidad de los dispositivos de acogida.

Acciones:

- Continuidad del Servicio de Información, Acogida y Asesoramiento Integral para la población inmigrante
- Dotación de un puesto en el Servicio de Atención al Ciudadano especializado en atención a la población de origen extranjero (Centro AMICS).
- Información y asesoramiento a la población inmigrante vía web
- Mantenimiento de los espacios de coordinación y apoyo profesional
- Prestación de servicios de información y asesoramiento
- Escolarización: información, atención de demandas, impulso de actuaciones dirigidas a evitar una alta concentración de alumnado inmigrante



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

- Elaboración de información en diferentes idiomas que incluya normativa, instrucciones, recomendaciones
- Programa de absentismo escolar. Entrevistas con familias, derivación, orientación.
- Apoyo al AMPA para la acogida a las madres y padres de alumnos inmigrantes
- Información, asesoramiento, mediación familiar y atención jurídica dirigidos a las mujeres inmigrantes
- Información, asesoramiento y orientación (diagnóstico social y tratamiento social)
- Asesoramiento jurídico y sociolaboral de trabajadores inmigrantes
- Orientación a la población inmigrante de forma individualizada en todo lo relacionado con su ubicación en el municipio
- Coordinación con los recursos públicos municipales y con los servicios y asociaciones privados

2. Integración (Cohesión social y convivencia pacífica)

Con el término de integración se quiere designar varias cosas: la relación que se establece entre los inmigrantes y la sociedad de acogida, los procesos de interacción y ajuste mutuo entre ambos, los instrumentos que cabe utilizar para esa acomodación y el resultado de esos procesos.

El proceso de integración no deja de ser complejo y ello por varias razones. Entre los inmigrantes y la sociedad de acogida existe una relación desigual. Sucede también que cada uno de los dos polos no son homogéneos sino muy heterogéneos: entre la población inmigrante los hay quienes están más o menos abiertos a ese ajuste mutuo y entre la sociedad de acogida existen quienes son partidarios de una simple y pura asimilación y quienes entienden que la inmigración es un factor de cambio positivo que modifica y enriquece a las sociedades receptoras.

Además de ser un proceso complejo, necesita tiempo. Entre unos y otros es fácil que funcionen los estereotipos, las interpretaciones no basadas en un conocimiento real, incluso las dificultades de lenguaje que hacen que determinadas prácticas, usos y costumbres, tanto de unos como de otros, no sean correctamente entendidos ni interpretados. Por ello debe concederse gran importancia a los instrumentos para caminar a la integración y que deben ponerse en marcha según el principio de transversalidad: las políticas de integración son el resultado de una interacción de y desde distintos ámbitos: la educación, el trabajo, la vivienda y el barrio, la cultura y el deporte, los servicios sociales y otros.

La escuela es hoy uno de los espacios donde la presencia multicultural es más evidente y que incluye muchas posibilidades para el aprendizaje de la convivencia y como elemento dinamizador de procesos de integración. La escuela es un espacio privilegiado para aprender a ejercer la ciudadanía y a valorar lo que tiene de positivo la interculturalidad. El hecho del pluralismo cultural está presente en muchos proyectos de centro y la gestión educativa de la diversidad cultural preocupa e interesa en los centros escolares.

Acciones

- Apoyo a la creación de empresas: información trámites, ayuda para proyecto viabilidad, apoyo financiación).
- Orientación para la formación y el empleo
- Orientación para acciones de emprendimiento y autoempleo
- Talleres de búsqueda de empleo
- Bolsa de trabajo



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

- Formación ocupacional y continua orienta a la cualificación y recualificación de desempleados/s y trabajadores/as en activo
- Apoyo y orientación sociolaboral para personas inmigrantes desempleadas con permiso de residencia y trabajo
- Intermediación y sensibilización empresarial que facilite la gestión de ofertas de empleo
- Taller de búsqueda de empleo. Aulas formativas
- Continuidad de los servicios y programas de Servicios Sociales dirigidos al conjunto de la ciudadanía con especial atención a los colectivos vulnerables
- Mantenimiento de la actividad de clases de castellano/ alfabetización
- Fomentar las actividades deportivas de los movimientos asociativos
- Cesión de instalaciones y soporte técnico para la práctica del deporte
- Desarrollo de actuaciones con las agrupaciones deportivas en los barrios impulsando la dimensión de la interculturalidad
- Charlas/Debate sobre mujer e inmigración
- Programa de apoyo a mujeres inmigrantes
- Fortalecer el programa sobre absentismo escolar
- Continuidad de los programas de actividades extraescolares, de ocio y tiempo libre; del plan de actividades los fines de semana.
- Impulsar programas municipales de educación para la salud y prevención y adquisición de hábitos saludables dirigidos a la población inmigrante
- Labores de asesoramiento y apoyo a los alumnos extranjeros en coordinación con la Delegación de Educación
- Clases de español y alfabetización para población de origen extranjero
- Acompañamiento personal y familiar en el proyecto migratorio. Prioridad: mujeres solas con hijos y/o víctimas de violencia de género
- Orientación, acompañamiento y seguimiento en los conflictos familiares
- Apoyo a la integración de los inmigrantes en lo referido a documentación, vivienda, acceso a recursos sociales
- Asesoramiento jurídico e instrucción para tramitación de solicitudes

3. Convivencia

La diversidad cultural que se expresa en las ciudades es una riqueza que reporta beneficios a los ciudadanos. La mezcla enriquece mientras la segregación hace más pobres a unos y otros. La ciudad es un bien que debe ser compartido y desde las Administraciones y los agentes sociales deben fomentarse políticas que favorezcan actitudes y prácticas de convivencia y civismo en la ciudad.

El uso de la ciudad y los espacios públicos así como el uso de la vivienda se rigen por unas normas sociales que hacen posible el ejercicio de los derechos individuales de las personas al mismo tiempo que los hace compatibles con el ejercicio de los derechos de los demás. Pero a veces existen conflictos y tensiones entre vecinos y un uso inadecuado de la ciudad; por ello deben llevarse a cabo políticas de prevención con una fuerte dimensión educativa para que las relaciones vecinales no se vean perturbadas y en caso contrario, para resolver conflictos debieran fomentarse políticas activas de mediación que ayuden a la convivencia. La convivencia no debiera entenderse como una mera yuxtaposición de personas de distinto origen en un espacio en el que se coincide, sino encuentro e intercambio.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

Los barrios, los Centros Cívicos y las asociaciones de base territorial (Asociaciones de vecinos, Casas regionales y otros) están llamados a jugar un papel de gran relevancia en las políticas de convivencia.

La convivencia no es algo que viene dado, predeterminado y hecho, sino algo que hay que construir y que requiere, entre otras cosas, aprendizaje, tolerancia, normas comunes e instrumentos para la resolución de conflictos. El Servicio municipal de Mediación, recientemente puesto en marcha, representa una contribución importante a la práctica de la convivencia y está llamado a cumplir un muy importante papel

Acciones

- a) Celebración de talleres interculturales y con perspectiva de género en centros educativos dirigidos al alumnado
- b) Colaboración con agentes municipales y entidades de Santa Magdalena que promueven la convivencia
- c) Promoción de la participación de inmigrantes y sus asociaciones en las fiestas locales
- d) Desarrollo de acciones varias y programas de trabajo con menores y adolescentes que favorecen la convivencia en el centro escolar, ludoteca, y barrios
- e) Realización de talleres (inglés, ludoteca...) para niños
- f) Actividades en escuela infantil
- g) Realizar labores de mediación en los centros escolares entre los padres y los profesores
- h) Incluir en los talleres, información sobre los recursos existentes en el municipio y los derechos y obligaciones de los ciudadanos inmigrantes.

4. Sensibilización y Comunicación

La entrada de la inmigración en los últimos años en la agenda social y política ha sido brusca, no prevista y ha pillado por sorpresa tanto a los responsables políticos como a la sociedad de acogida. La inmigración ha irrumpido sin permiso, sin haber sido previamente invitada y ha descolocado a muchos. Por eso la sensibilización social acerca del papel que cumplen las migraciones, tanto para quienes emigran como para quienes los acogen, revista gran importancia. Por sensibilización se entiende el conjunto de acciones que pretenden influir sobre las ideas, percepciones, estereotipos, conceptos o actitudes de las personas y grupos dirigidas a promover cambios positivos entre los ciudadanos, independientemente de su nacionalidad.

La sensibilización no es una línea de actividad que deba ejercerse solamente sobre la población receptora. Para que se produzca integración, los cambios de mentalidad deben producirse tanto entre los inmigrantes como entre los autóctonos.

Los medios de comunicación tienen un gran importancia en la creación de la imagen social de los inmigrantes y no deben excluirse programas específicos de comunicación encaminados a mejorar la percepción que los ciudadanos de distintas nacionalidades tengan unos de otros.

Acciones

- i) Continuidad de las actividades de sensibilización en la comunidad educativa
- j) Difusión de contenidos del II Plan Local de Ciudadanía y Migraciones
- k) Promover acciones de sensibilización entre los afiliados y trabajadores en general sobre el hecho migratorio
- l) Formación de agentes de integración.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

5. Igualdad de trato

La igualdad significa equiparación de derechos y obligaciones de la población inmigrante con la población autóctona y se refiere tanto al trato como a las oportunidades. Sin igualdad de trato y oportunidades no cabe cohesión social. Sólo combatiendo la discriminación sea del tipo que sea, por razón de origen racial o étnico, nacionalidad, sexo, edad, orientación sexual o cualquier otro motivo- puede alcanzarse una sociedad inclusiva.

En realidad se producen discriminaciones en ámbitos tan esenciales como el empleo y la vivienda, entre otros, y sin embargo como ha señalado la Unión Europea en los "Principios Básicos Comunes sobre Integración" (2004) *"el acceso de los inmigrantes las instituciones y a los bienes y servicios tanto públicos como privados en las mismas condiciones que los ciudadanos nacionales y sin discriminación es un requisito esencial para una mejor integración"*.

Acciones

- m) Afirmar y asegurar la perspectiva de igualdad de trato y oportunidades a la actuación de las Delegaciones municipales
- n) Afirmar y asegurar la perspectiva de igualdad de género en la actuación de las Delegaciones municipales
- o) Servicios de observación y prevención de conductas discriminatorias en el ámbito laboral
- p) Mejorar entre las mujeres inmigrantes la difusión de los recursos de apoyo con los que cuentan para evitar situaciones de malos tratos en el ámbito familiar y promover campañas de sensibilización en el uso de estos recursos
- q) Garantizar el acceso de todas las mujeres inmigrantes con independencia de su situación administrativa, a las ayudas previstas para las víctimas de violencia de género
- r) Asegurar, a través de las asociaciones, que éstas fomenten acciones que promuevan la igualdad de trato y oportunidades
- s) Continuidad, en el Programa de Educación en Valores, de Talleres sobre igualdad en la Ludoteca municipal.

6. Participación

Más allá de la igualdad en obligaciones y derechos respecto a la población autóctona, la participación es un elemento clave para la integración. No es ésta una línea de actividad específica sino un principio fundamental de carácter general que han hecho suyo desde distintas perspectivas tanto el Ayuntamiento como los agentes sociales del municipio.

La aplicación de este principio general al Plan tiene, no obstante, connotaciones específicas a un triple nivel: primero, el interés de favorecer un movimiento asociativo entre los propios inmigrantes que se implique e intervenga tanto en los procesos de participación pública general como en las acciones específicas encaminadas a la integración de la población inmigrante; segundo, la importancia de la intervención de los inmigrantes a título individual en los movimientos asociativos de base sectorial o territorial preexistentes en el municipio; tercero, la necesidad de cauces e instrumentos estables de apoyo, intercambio y confluencia entre unos movimientos asociativos y otros.

Se pretende promover el ejercicio de la ciudadanía en sentido pleno, no sólo mediante la participación social en el ámbito local sino mediante la participación política según las normas que se establezcan. Que los inmigrantes ejerzan de ciudadanos es: 1) un acto de



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

reconocimiento de la realidad social; 2) una exigencia de justicia social; 3) un factor de cohesión social; 4) un estímulo par la integración.

Acciones

- Apoyo y promoción de los movimientos asociativos de inmigrantes
- Promover la participación de las asociaciones de inmigrantes en los actos municipales.
- Potenciar los centros culturales como espacios que favorecen la interculturalidad y la cohesión social así como la prevención de posibles conflictos
- Clases de alfabetización en valenciano y castellano.
- Cesión de espacios para los movimientos asociativos
- Salidas culturales con temática intercultural y género
- Continuidad del asesoramiento y apoyo a asociaciones de inmigrantes
- Campaña institucional específica de información a la población inmigrante y de animación a la participación en las redes locales
- Promover acciones destinadas a fomentar la integración de los trabajadores inmigrantes en la actividad sindical
- Talleres de promoción de salud

7. Migraciones y Ciudad

Como señala el documento de la FEMP presentado en Estambul (2009) sobre la dimensión local de la Alianza de Civilizaciones: *“Las ciudades deben actuar globalmente... pero las ciudades no deben renunciar a pensar localmente, poniendo en valor las potencialidades del pensamiento local y el capital acumulado a lo largo de su trayectoria como verdaderos laboratorios de innovación urbana, uno de los activos más importantes cuando se trata de hacer frente a los nuevos fenómenos migratorios y a la resolución de conflictos. Una parte importante de las soluciones creativas a problemas globales contemporáneos proceden de lo local”*.

Desde hace años se han hecho visibles en las ciudades personas que proceden de otros países. La llegada de nuevos pobladores exige un ajuste de la ciudad a esta nueva realidad, un nuevo plan para “hacer sitio” a los que llegan.

La ciudad es –debe ser-, según se ha señalado anteriormente, un espacio de convivencia, un lugar donde las personas se encuentran y mezclan. Pero, además, la ciudad se ha convertido en un espacio en que se hace visible, por ejemplo mediante la actividad comercial, la realidad multicultural del municipio. Y así como sus monumentos e incluso los nombres de sus calles son un reflejo de su devenir histórico, la ciudad hoy debe ser expresión de la diversidad existente y debe incorporar y hacer visibles referencias a ese pluralismo de la población que reside en ella.

El reconocimiento de la realidad multicultural del municipio podría expresarse en el territorio municipal tanto asumiendo los nuevos usos de la ciudad por parte de la población inmigrante que no constituyan problemas para la convivencia como reflejando en sus calles y otros espacios públicos la presencia de los que son “nuevos vecinos”. Debe apoyarse un urbanismo y una forma de hacer ciudad que crea en la dimensión social de las políticas espaciales, en su capacidad para favorecer la integración y actuar contra la segregación territorial y en la potencialidad con que cuenta para ejecutar un modelo de ciudad con capacidad integradora.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

Y en ese marco, la vivienda. La disponibilidad de una vivienda adecuada es un componente esencial en los procesos de integración. Hoy bastantes hogares de inmigrantes no pueden, por efecto de la crisis, a hacer frente a los pagos que las hipotecas requieren y subsisten las desconfianzas y reticencias de propietarios al arrendamiento a inmigrantes por el temor al mal uso, a problemas vecinales, desvalorización, etc. Además, el Observatorio Europeo del Racismo y la Xenofobia (EUMC) estableció una tipología de discriminación que sufre la población no autóctona en el acceso a la vivienda e incluyó como forma de discriminación la insuficiente información a la población inmigrante de las posibilidades y recursos de acceso a la vivienda existentes para toda la población.

Acciones

- Desarrollar una política pública de alquileres que permita el acceso a una vivienda digna a toda la población, independientemente de su nacionalidad
- Sensibilizar a toda la población sobre el acceso a viviendas en alquiler de la población inmigrante evitando cualquier tipo de discriminación
- Favorecer la denuncia y persecución de abusos y actitudes discriminatorias en lo referido a la vivienda
- Incorporar la diversidad cultural en los criterios de diseño de la ciudad y sus barrios
- Planificar los espacios abiertos de la ciudad para su uso como lugares de encuentro, de relación, ocio familiar e intercambio intercultural
- Disponer en los espacios abiertos de zonas de juegos con carácter informal (pistas multiusos, espacios para juegos, etc.)
- Elaboración de propuestas en el periodo de participación pública de la revisión del plan general de ordenación urbana

8. Migraciones y Transnacionalidad

Una visión localista de las migraciones basada en lo que se conoce directamente de los inmigrantes que se han asentado en el municipio sería una visión corta y sin horizontes. Sucede, además, que ya no pasa como pasaba en la historia menos reciente de las migraciones en que los inmigrantes perdían sus vínculos con sus países de origen; en las inmigraciones actuales se desarrollan redes, actividades, relaciones, a la vez, tanto con los países de origen como con los de asentamiento.

Lo que ocurra en otros países y cómo son afectados por fenómenos naturales o por decisiones administrativas o políticas que se adoptan por organismos internacionales sin su participación produce unos efectos –entre otros un “efecto salida”- que, a pesar de la distancia, se ha convertido en un “asunto interno” de todos los países. El aumento de la interdependencia creciente de los países y sus poblaciones obliga a un plan local a no ser localista y a impulsar un mayor conocimiento y mejor interpretación de la realidad de otros países.

No todas las migraciones tienen la característica de la transnacionalidad pero el fenómeno hoy es cada vez más intenso. La importancia y significación de las remesas a los países de origen, la reagrupación familiar, los comercios étnicos, los hogares transnacionales con miembros separados por muchos kilómetros pero en relación constante (por ejemplo, educando desde los locutorios) y hoy mismo las migraciones de retorno, que se han convertido en un componente principal del fenómeno general de las migraciones, son expresión de transnacionalidad.

Todo ello exige, también, en el ámbito local, una relación más estrecha entre las políticas de ciudadanía y migraciones y las políticas locales de cooperación internacional.



AYUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

Acciones

- Colaboración entre el Consejo local de Cooperación y el II Plan de Ciudadanía y Migraciones
- Orientar y asesorar a los comercios

9. Desarrollo Institucional

El asentamiento de población inmigrante en el municipio y el reto que ello comporta ha obligado a las instituciones a tener en cuenta tanto en su planificación como en su gestión esta nueva realidad. En el caso de Santa Magdalena, la gestión de esta diversidad ha aconsejado no crear una Delegación específica de Inmigración sino que las Delegaciones han asumido que deben incorporar la clave de la multiculturalidad a su práctica administrativa y política.

Entre otras exigencias tenemos, la de mejorar la adaptación de recursos, prestaciones y servicios municipales que favorezcan la inclusión de la población inmigrante e incluso incrementarlos; la de avanzar en la práctica de la transversalidad; y mejorar la comunicación tanto interna como externa; la de fortalecer las actuaciones de prevención y mediación y la de definir con mayor precisión los instrumentos de evaluación, entre otras.

Asimismo consolidar una estrecha relación, colaboración y coordinación con los organismos responsables de la Administración del Estado, de la Federación de Municipios y Provincias, de la Comunidad Valenciana y de los municipios cercanos en todo lo relacionado con los objetivos y las líneas de actividad del Plan.

Acciones

- Definir y concretar los indicadores de autoevaluación y evaluación referidos tanto a la globalidad del Plan como a las acciones específicas contenidas en el mismo.
- Mantenimiento de la página web municipal
- Programación de cursos de formación para empleados municipales en aquellas materias que tengan mayor relevancia para el cumplimiento de los objetivos del Plan
- Formular propuestas para el desarrollo del II Plan en clave de calidad
- Espacio de Reflexión y Debate entre los profesionales del Centro de Salud sobre características y necesidades de los diferentes colectivos de inmigrantes que acuden al centro
- Garantizar la presencia e implicación del Plan en la elaboración y evaluación de los demás planes municipales
- Incorporar la variable de interculturalidad en los pliegos de condiciones para subvenciones municipales así como en su evaluación
- Promover encuentros e intercambios de información con municipios de la zona

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento asume la responsabilidad técnica del cumplimiento de gran parte de los objetivos del plan de trabajo. Pero la importancia de las medidas transversales hace necesaria la creación de un espacio de coordinación



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

interdepartamental que haga un seguimiento de la ejecución del plan de trabajo en toda su globalidad.

La evaluación **sirve**

- para aumentar la transparencia,
- para establecer cauces de participación,
- para impulsar un aprendizaje,
- para coordinar y tomar conciencia de un proyecto común,
- para vigilar los procesos de intervención,
- para ejercer la autocrítica,
- para mejorar las actuaciones,
- para proyectar al futuro.

2. El Plan establece dos tipos de seguimiento y evaluación, o una evaluación mixta: **interna y externa**. La primera, de autoevaluación, se llevará a cabo anualmente; la segunda, o evaluación externa, además, se realizará tanto cuando haya transcurrido la mitad del periodo de vigencia del Plan como al final del mismo. Así como en las autoevaluaciones anuales, los análisis se centrarán en las acciones o medidas comprometidas en el Plan, la **Evaluación Intermedia**, además deberá profundizar en la evolución que ha experimentado el Plan considerado como un todo y en la coordinación de los distintos agentes que han intervenido en su aplicación.

3. Las evaluaciones anuales se concretarán en un **documento** cuya síntesis deberá ser conocida por el Pleno de la Corporación.

4. Las evaluaciones se llevarán a cabo mediante un **sistema de indicadores**, tanto de tipo cuantitativo como cualitativo, que deberán ser debatidos y aprobados.

5. La evaluación final, al término del Plan, deberá contemplar, en la medida de lo posible, un análisis del **impacto** que las actuaciones del Plan ha producido tanto entre la población de origen extranjero como entre la población autóctona. Además de los análisis que deben estar presentes en los seguimientos y evaluaciones anuales. Estos deben prestar especial atención no sólo al **cumplimiento** de las acciones previstas sino al **proceso** que ha tenido lugar y a los avances o retrocesos producidos, mediante análisis comparativos.

6. La **definición de prioridades** del Plan, que deberá actualizarse anualmente, es una de las funciones más importantes que se asigna a la evaluación en el conjunto del Plan. Las prioridades deben establecerse tanto en base a la nueva realidad social como al análisis realista tanto de las potencialidades como de las limitaciones de los agentes tanto institucionales como sociales responsables de la aplicación del Plan.

7. En la práctica de la evaluación deben existir tiempos fuertes en los que se concentre la reflexión y el análisis pero también debe ser una práctica permanente.

8. La evaluación conlleva un juicio acerca del pasado pero también un planteamiento de futuro, unas **propuestas de mejora**. No obstante en casos a donde puede conducir la evaluación es pura y simplemente a la anulación de determinadas acciones o medidas que o bien no son viables o no producen los efectos pretendidos o bien deben ser abandonadas por existir otras que se consideran prioritarias.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

9. Finalmente la evaluación no es un ejercicio teórico ni debe requerir sofisticados y complicados estudios. La evaluación deber ser útil y de ella debe poder extraerse decisiones y nuevas medidas que consoliden y mejoren la aplicación del Plan.

TEMPORALIZACIÓN Y PRESUPUESTO

El presente plan estará vigente en el período 2016- 2018.

El presupuesto del Plan será decidido por los órganos del Ayuntamiento con competencia en esta materia.

4. Adhesión al programa del pacto por el empleo local.

En el presente punto se procede a la adhesión al programa del pacto por el empleo local por unanimidad de los presentes, de conformidad con el siguiente anexo:

1- ANTECEDENTES Y MARCOS DE ACTUACIÓN

Los municipios de la zona del litoral del Baix Maestrat y colindantes han experimentado, en los últimos años, una tasa de actividad y una tasa de paro adversas, como consecuencia del proceso de transformación de la economía de la zona, derivada de la crisis económica.

El análisis del mercado de trabajo y el panorama empresarial del territorio, pone de relieve la existencia de un diagnóstico común a los municipios afectados: la baja o inadecuada formación de las personas desempleadas, el elevado índice de desempleo femenino, la elevada precarización del empleo, el escaso reciclaje profesional, la existencia de colectivos en riesgo de exclusión social, la práctica analfabetización informática de muchos trabajadores, la necesidad de informar al tejido de PYMES y microempresas de los nuevos métodos de organización del trabajo y formas de gestión empresarial, el escaso espíritu emprendedor, la desconexión entre las necesidades de las empresas y la oferta formativa existente y el desconocimiento de la realidad socio económica del territorio.

Todo ello, hace que los esfuerzos y los programas e iniciativas llevados a cabo, de manera individual por los diferente municipios, no den los resultados esperados o resulten insuficientes para alcanzar los objetivos propuestos.

Conscientes de ello, algunos ayuntamientos de la zona, mancomunidades, agentes sociales, económicos y educativos, junto con la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, iniciaron a principios del segundo trimestre del año 2016 las primeras reuniones y tomas de contacto para diseñar y desarrollar un marco de trabajo conjunto, con el fin de abordar conjuntamente actuaciones integrales de ámbito territorial, racionalizando la gestión, poniendo en común los recursos existentes para



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

alcanzar un desarrollo sostenible del territorio, un empleo de calidad y la competitividad el tejido productivo y empresarial.

Así pues, las entidades y organizaciones promotoras del presente acuerdo consideran que es necesario dar un salto cualitativo importante, coordinando políticas, esfuerzos y recursos para impulsar actuaciones integrales de creación de empleo y formación , que favorezcan el diálogo y la cooperación permanente y que respondan a las necesidades específicas de los colectivos y los sectores económicos del territorio.

Por todo ello, firman el presente Pacto Territorial para el Empleo, cuyos objetivos y líneas de acción están inspirados en las recomendaciones de la Unión Europea, las políticas de la Generalitat Valenciana y las experiencias de anteriores pactos de empleo, destacando:

- t) La Estrategia Europea 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador en toda la Unión Europea.
- u) El Dictamen del Comité de las Regiones sobre el desarrollo local participativo.
- v) Los Programas Nacionales de Reformas
- w) La Estrategia Española de Activación para el Empleo y los Planes Anuales de Política de Empleo
- x) La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven
- y) Los Planes Nacionales de Acción para la Inclusión Social
- z) Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2014-2020
- aa) La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana 2010-2030

2- OBJETIVOS DEL ACUERDO

1.- Conocer la realidad socioeconómica de la zona, la situación y tendencias del mercado de trabajo, las nuevas oportunidades para la creación de empleo, las carencias y necesidades para la creación y el desarrollo de las empresas y las



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

mejores prácticas para la inserción laboral de los colectivos más desfavorecidos.

2.- Coordinar las diversas políticas y programas de formación y promoción del empleo de las entidades firmantes para mejorar la eficiencia y favorecer la **sinergia** de los recursos públicos y privados a ellos destinados.

3.- Diseñar, planificar y poner en marcha todo tipo de acciones, programas y proyectos conjuntos dirigidos a la creación de empleo, a la inserción laboral de las personas desocupadas, al fomento de la iniciativa empresarial y al desarrollo de las pequeñas y medianas empresas de los **municipios afectados**.

4.- Compartir, metodologías de intervención, experiencias y recursos para la creación de empleo, así como la información disponible sobre los sectores económicos y el mercado de trabajo.

5.- Promocionar, **en el ámbito del territorio afectado**, los diferentes programas, líneas de acción y ayudas **de las diferentes administraciones y/o entidades para la creación de empleo, adaptación de las empresas, personas trabajadoras, la innovación y el desarrollo empresarial basado en el conocimiento**.

6.- **Generar nuevos empleos y consolidar los existentes mediante la mejora de la calidad del empleo y la estabilidad laboral, reduciendo la contratación temporal**.

7.- **Fomentar el espíritu empresarial y el aprendizaje continuo, prestando especial atención a la economía social, atrayendo principalmente a aquellas personas que tradicionalmente no participan en la actividad empresarial o que sufren especiales dificultades para su integración en el mercado laboral**.

3- LÍNEAS DE ACCIÓN

3.1-CONOCER LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

REALIZAR ACCIONES DE DIAGNÓSTICO, SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

a) Crear un Observatorio territorial del Mercado de Trabajo donde, a través de una acción planificada y coordinada por los equipos técnicos de empleo de los agentes firmantes y de la red de Agencias de Desarrollo Local, se detecten, tanto las necesidades inmediatas, como las tendencias de futuro de las empresas de la zona en el campo de la cualificación de los recursos humanos, de forma que sea posible concretar especialidades y contenidos que deban incluirse en las acciones de Formación Profesional que se pongan en marcha en el territorio.

b) Estudio de las necesidades para la inserción socio-laboral de los colectivos más desfavorecidos (personas jóvenes desempleadas menores de 30 años, mujeres, personas desempleadas de larga duración, personas discapacitadas, colectivos en riesgo social) con el fin de conocer con exactitud, la dimensión y las características de estos colectivos en la zona territorial y diseñar de esta forma itinerarios y programas para la inserción socio-laboral ajustados a sus necesidades específicas.

c) Estudios sobre las nuevas formas de organización del trabajo con el fin de promover la reflexión y la concertación entre los agentes sociales en materia de jornada laboral y redistribución del cómputo horario, la organización flexible del trabajo, la salud laboral, la realización de horas extras, la legalización de todas las formas de trabajo sumergidas, el fomento de la contratación indefinida (incluso a tiempo parcial) y las necesidades de reciclaje para favorecer la adaptación de las empresas a los cambios estructurales y tecnológicos.

d) Estudios sobre nuevos yacimientos de empleo en el territorio para detectar las nuevas oportunidades de actividad económica y creación de empleo derivados de las nuevas necesidades sociales y de servicios a empresas.

e) Estudios sobre la determinación de la viabilidad de nuevos modelos empresariales cuyo objeto social sea la inserción laboral de personas desempleadas a través del desarrollo de actividades empresariales que permitan la generación y el mantenimiento del empleo mediante la aplicación de fórmulas de gestión empresarial innovadoras y participativas.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

e) Estudios sobre las necesidades de la PYME en materia de innovación tecnológica, nuevos métodos de gestión, desarrollo organizacional, gestión de la calidad, gestión medioambiental, cooperación empresarial y el uso de las nuevas tecnologías de la información.

f) Convocatoria de jornadas, seminarios y grupos de trabajo para favorecer el intercambio de experiencias, la difusión de las buenas prácticas en materia de creación de empleo, y para difundir los resultados de los programas puestos en marcha.

3.2- MEJORAR LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DE LOS RECURSOS HUMANOS

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE ACCIONES DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

a) Orientación e información laboral para quienes necesiten orientar/reorientar su vocación, actitudes y aptitudes profesionales y conocer los recursos, las posibilidades y los procedimientos para acceder al mercado laboral.

b) Formación básica y compensatoria para cubrir las carencias formativas básicas de aquellos colectivos desocupados que posean un nivel formativo insuficiente para acceder directamente a otros programas de inserción laboral.

c) Programas de transición a la vida activa para los alumnos de los Centros de Formación Profesional reglada de los municipios.

d) Formación profesional ocupacional para personas desempleadas, mediante programaciones anuales territoriales, orientados de manera directa a las necesidades concretas del tejido **empresarial del territorio**, con compromiso de inserción laboral efectiva y combinada con la gestión de incentivos a la contratación.

e) Formación continua para personas ocupadas, en base a planes territoriales agrupados que respondan a las necesidades de las empresas para su adaptación a las nuevas tecnologías y métodos de producción, así como a las nuevas formas de organización del trabajo.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

- f) Formación de técnicos y gestores de programas de empleo para el diseño, la gestión y la evaluación de acciones de promoción económica.
- g) Coordinación de los recursos para la orientación laboral y la inserción laboral con los efectos de Ventanilla Única.

3.3- PROMOVER LA INSERCIÓN LABORAL DE LOS COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS

Con el fin de garantizar la igualdad de acceso al mercado de trabajo y su integración social, a través de los diversos instrumentos puestos en marcha por las diferentes administraciones con competencia en la materia, como son:

Iniciativas y programas de la Unión Europea

Programas de formación continua y ocupacional

Programas de formación y empleo

Los programas de formación permanente de personas adultas

La promoción de empresas de Inserción.

Programas de garantía juvenil

Planes integrales de cualificación y formación

Y cualquier otro programa que las diferentes administraciones, pueda poner en marcha con los mismos objetivos.

ESTUDIO E IMPLANTACIÓN DE CLAUSULAS SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA, como incentivo a trabajar con personas en situación o riesgo de exclusión social.

3.4.- FOMENTAR LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPRESAS mediante una batería de acciones combinadas, dirigidas a los colectivos susceptibles de poner en marcha iniciativas de **empresariales**

a) Fomento del espíritu empresarial: conjunto de actuaciones que doten de mayor solidez a las iniciativas empresariales a través del fomento de la cultura emprendedora, la formación en autoempleo y emprendimiento, la información y la facilitación durante las fases iniciales y de consolidación de las iniciativas empresariales.

▣ Formación en autoempleo y emprendimiento, cultura emprendedora.

▣ Orientación y sensibilización para el autoempleo.

▣ Información, asesoramiento y acompañamiento a la creación de empresas.

▣ Gestión de subvenciones, ayudas e incentivos.

▣ Estudio de propuestas sobre microfinanciación para emprendimiento y moneda local.

▣ Fomento de microcréditos.

▣ Aceleración de empresas innovadoras.

3.5.- FAVORECER EL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DISEÑO Y PUESTA EN MARCHA DE PROGRAMAS DE DESARROLLO EMPRESARIAL

Dirigidos a la pequeña y mediana empresa de la zona, territorios firmantes del Pacto para su consolidación en el mercado y para favorecer planes de reconversión tecnológica y de expansión comercial.

Formación de gerentes y directivos en las nuevas técnicas de gestión empresarial, el desarrollo de habilidades directivas, la planificación estratégica y el desarrollo organizacional.

- I.** Puesta en marcha de programas para la implantación de sistemas de gestión de la calidad, de sistemas de gestión medioambiental y de salud laboral.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

- J.** Puesta en marcha de programas para favorecer la implantación y el uso de las Nuevas Tecnologías de la Información.
- K.** Programas de creación de Redes de Información empresarial.
- L.** Información y asesoramiento sobre los programas de ayudas de la administración autonómica, estatal y comunitaria a la PYME industrial y comercial.
- M.** Programas de formación comercial, y actuaciones para el fomento del asociacionismo y la integración comercial.
- N.** Programas de desarrollo del sector artesano.
- O.** Programas de fomento de la Innovación Tecnológica, el Ahorro Energético y la Cooperación Empresarial en la PYME.

4.- PRINCIPIOS TRANSVERSALES

De acuerdo con las directrices de la Comisión Europea para los programas de promoción económica y creación de empleo, en todos los proyectos y acciones que se pongan en marcha en el marco del presente Acuerdo se contemplarán cuatro objetivos transversales, que deberán ser tenidos en cuenta en los objetivos específicos, la planificación, el desarrollo y los resultados de cada proyecto concreto:

A) Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en el acceso al mercado de trabajo y en promoción laboral, favoreciendo la conciliación entre la vida familiar y la vida profesional e incentivando la participación de la mujer en aquellas actividades económicas, sociales y profesionales en que se encuentre subrepresentada.

En el marco del presente acuerdo, ello se traducirá, de una parte, en criterios selectivos a favor de la mujer para su participación en los programas generales, y de otra, en la puesta en marcha de proyectos específicos para la promoción socio laboral de la mujer.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

B) Promover el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta en todas las acciones las diferentes recomendaciones y reglamentaciones comunitarias, nacionales y autonómicas en materia de protección del medio ambiente.

En el marco del presente acuerdo, esta orientación se traducirá de una parte, en la inclusión de las consideraciones medioambientales en todos los programas de formación y orientación profesional y de creación y desarrollo de empresas, y de otra en la puesta en marcha de programas específicos para la conservación del medio ambiente y la protección de la naturaleza **en el ámbito territorial de actuación.**

C) Promover y potenciar el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, **con el objetivo de atenuar la actual brecha digital en nuestra sociedad, generada por las elevadas tasas de analfabetización digital, favoreciendo la adaptación a la sociedad de la información de la población en general, y de la población laboral activa, pequeños empresarios y colectivos de personas en situación o riesgo de exclusión social, en particular.**

En el marco del presente acuerdo, tal principio supondrá el desarrollo de medidas tendentes a profundizar en la difusión, el conocimiento y manejo de las citadas tecnologías mediante la puesta a disposición de recursos técnicos y humanos y la implementación de programas específicos que faciliten el acceso a las mismas.

D) Prevención de riesgos laborales, considerar la prevención de riesgos laborales en todos los programas y planes que se pongan en marcha.

En el marco del presente Pacto, ello se traducirá en facilitar la formación e información, a las personas desempleadas participantes en programas de empleo, en materia de seguridad e higiene en el trabajo, como medida de protección y derecho a la salud, frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

Las acciones del Pacto irán dirigidas a incidir positivamente en la mejora y condiciones del medio de trabajo, para elevar el nivel de protección de la salud y seguridad de las personas trabajadoras.

5.- MECANISMOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Acuerdo, se constituirán los siguientes órganos de coordinación, seguimiento y control.

a) El Consejo Rector del Acuerdo Territorial para el Empleo **Maestrat Litoral**

Constituido por las personas representantes de las entidades firmantes, será el responsable de establecer los objetivos y líneas de acción del pacto, de aprobar los programas y acciones que se deriven del mismo y del seguimiento de sus resultados, así como de garantizar la cooperación permanente de las entidades firmantes en los temas objeto del acuerdo.

El Consejo Rector tendrá carácter tripartito, debiéndose tomar los acuerdos por consenso, recurriendo a la votación únicamente en caso de serias discrepancias. En este caso, cada una de las partes, esto es, administraciones públicas, organizaciones sindicales más representativas y organizaciones empresariales más representativas, gozarán de un voto único.

b) **El Consejo de representación del Pacto**

En el Consejo de Representación tendrán cabida tanto las entidades pertenecientes al Consejo Rector, como cualquier otra en la que confluya los intereses generales del presente acuerdo.

En el Consejo de Representación, de carácter propositivo, deberá tomarse los acuerdos por consenso, recurriendo a votación únicamente ante aquellas cuestiones en las que aquél no fuese posible. En este caso, cada una de las entidades presentes en el Consejo de Representación gozarán de un voto.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

b) La Comisión Técnica

Constituida por los técnicos/as de gestión de las entidades promotoras. Será la responsable del diseño y preparación de las acciones para el desarrollo del Acuerdo, así como del seguimiento y coordinación de su ejecución. Podrá nombrar en su seno comisiones de trabajo para el estudio y preparación de cada acción concreta en la que podrán participar los **técnicos/as de gestión del desarrollo local y/o de empleo** de las entidades locales o sectoriales involucrados.

c) La Secretaria Técnica del Acuerdo será desempeñada por el Ayuntamiento que gestione de forma conjunta la parte administrativa y económica y será responsable de organizar y dinamizar los trabajos de la Comisión Técnica, de elaborar indicadores para el seguimiento y la evaluación de los programas y acciones y de coordinar la presentación de las memorias de ejecución ante los organismos públicos responsables de los fondos, según las instrucciones por ellos emitidas.

d) El Control Económico y administrativo de los programas y acciones puestos en marcha en el marco del presente Acuerdo será responsabilidad **de xxxxxxx**, a través de su Secretaría e Intervención, quien se encargará del control y certificación de los gastos derivados de su ejecución.

ADHESIÓN: Al presente acuerdo, podrá adherirse cualquier entidad local de su área de influencia. Su adhesión deberá ser aprobada por el Consejo Rector y su participación en las acciones, por la Comisión Técnica del Acuerdo.

Las entidades abajo firmantes expresan su voluntad de desarrollar las medidas previstas en el Acuerdo Pacto Territorial para el Empleo Maestrat Litoral y para que consten y en los efectos oportunos:

Firman el presente acuerdo en **xxxxx** a x de Mayo de 2016

ANEXO I



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

Los municipios inicialmente integrantes de este Pacto son:

Ajuntament de Vinaròs
Ajuntament de Benicarlò
Ajuntament de Peñíscola
Ajuntament de Alcalá de Xivert- Alcocebre
Ajuntament de Santa Magdalena de Pulpis,
Ajuntament de Sant Jordi
Ajuntament de San Rafael del Rio
Ajuntament de Càlig.

La Mancomunitat de la Taula del Sènia

Los agentes económicos y sociales que tengan un ámbito de actuación local o sectorial, tales como, las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Valenciana según establece el artículo 7 de la Ley Orgánica de Libertad Sindical (LOLS), CCOO y UGT, y las organizaciones empresariales más representativas en el ámbito de la Comunidad Valenciana, según establece la disposición adicional sexta del Estatuto de los Trabajadores, Confederación de Empresarios de Castellón (CEC) y Confederación de Empresarios de la Pequeña y Mediana Empresa de Castellón (CEPYMEC); han participado y continuarán haciéndolo, en el diseño y gestión de las acciones que se pongan en marcha en su ámbito concreto de actuación.

5. Sorteo miembros mesas electorales.

En el presente punto se procede al sorteo de los miembros de las mesas electorales que se deben conformar para las próximas elecciones locales y autonómicas a celebrar el 26 de junio de 2016, y de las que resultan los siguientes componentes:

TITULARES

CARGO	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DIRECCION
PRESIDENTE	BOU	GONZALEZ	VICENTA	C/CARRETERA,18
1 VOCAL	ACHELL	AYZA	ASUNCION	C/BARRIO POZO,6
2 VOCAL	PONS	MARTINEZ	JOSE	C/BARRIO POZO,6

SUPLENTES

CARGO	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	DIRECCION
1 DE PRESIDENT	BOU	SOSPEDRA	SONIA	C/LUIS TORRES MORERA, 98
2 DE PRESIDENT	PEGUEROLES	SOSPEDRA	JOAQUIN	PDA. SALTET S/N.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenedepulpis.es

1 DE 1 VOCAL	SOSPEDRA	SALES	JUAN MANUEL	CALLE MOLINO, 45
2 DE 1 VOCAL	BOU	SOSPEDRA	VICENT	C/PUENTE, 2
1 DE 2 VOCAL	SOSPEDRA	AIZA	CARMEN MARIA	C/ MAYOR, 5 PISO PBJ
2 DE 2 VOCAL	BOU	LACRUZ	VICTOR	C/D.LUIS TORRES MORERA 58

6. Ruegos y preguntas.

En el presente punto se producen las siguientes intervenciones:

Del concejal D. Víctor José, presentando un escrito y manifestando sobre el particular que le gustaría comentar el tema de los alimentos, con el que no esta totalmente de acuerdo pues manifiesta que personas de este pueblo han visto bolsas de las que se reparten por el ayuntamiento sin abrir y tiradas en los contenedores de basura.

Del sr. Alcalde, manifestando que no ve que sea así, esta controlado por los servicios sociales y se hace más daño divulgando falacias sobre este tema que el hecho mismo de que haya algún error puntual.

Del concejal D. Víctor José, manifestando para que se evite que los que limpian las tomas de ensulfatar, luego contaminan las balsas con los residuos, de lo que algunos vecinos se quejan.

Manifiesta que la toma esta estropeada, contestandole el alcalde que no es así ya esta arreglada.

Seguidamente manifiesta que en la calle Jaime I si se ha llegado a pedir una desviación de línea a la compañía Iberdrola.

Del sr. Alcalde manifestando que se pidió en el año 2008, esa línea cuando se hacia la calle tenia mu fácil arreglo, porque se dejan unas columnas en medio de la calle, se estaba haciendo una calle y hay un macarrón en esa calle dejado para que la línea fuera por ahí por el tubo pero ahora hacerlo es más caro que hacer la calle, puede costar cuarenta mil euros.

Del concejal D. Víctor José, preguntando quien entrara en las becas.

Del Sr. Alcalde, manifestado que en septiembre entraran Celia Moya y Zulema Ruiz, porque se han seleccionado para la subvención de fomento de la ocupación juvenil

Del concejal D. Víctor José, preguntando por el tema del portal de la transparencia.

Del sr. Alcalde, manifestando que la mayoría de las cosas a reflejar están en la web del municipio, la Diputación es la que tiene que hacer la explicación y no tiene claro como hacerlo, si no lo tiene Peñíscola ni Alcalá, que tienen cuarenta veces más de personal, como lo va a poder tener Santa Magdalena con mucho menos personal, claro que se hace trabajo, pero el portal de la transparencia es una pagina web más, pero no aportan recursos para desarrollarlo.

Del sr. Alcalde, manifestando que la Diputación ha contratado un ingeniero para el proyecto de la Depuradora, es un contrato menor y ahora tienen cuatro meses para redactarlo.



AJUNTAMENT DE SANTA MAGDALENA DE POLPIS

Plaza España, 9. 12597. SANTA MAGDALENA (Castelló) Tel.: 964 415 070. FAX: 964 415 162
www.info@santamagdalenadepulpis.es

Sin más asuntos se levanta la sesión, siendo las 20,45 horas del día treinta de mayo de dos mil dieciséis.